



Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig

CIF: P-0312200-I

Plaza de la comunitat Valenciana, 1 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)

Tlf.: 965675065 – Fax: 965669651

Web: <http://www.raspeig.org>

Expediente

43 / 2020 / SEC

Número de resolución: 531/2020
Fecha de resolución: 23/03/2020

DECRETO

D. JESUS VILLAR NOTARIO, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, en el día de la fecha dicta el siguiente DECRETO

DECRETO SUSPENSIÓN PLENO EXTRAORDINARIO DE 25 DE MARZO DE 2020

Debido a la situación actual de estado de alarma que vive nuestro país por el CODIV-19 y cumpliendo con las medias que ha ordenado el Gobierno de España, el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig ha decidido suspender la celebración de sesiones presenciales de órganos colegiados y aplazar el pleno extraordinario, convocado para el próximo 25 de marzo, hasta que se pueda realizar por medios telemáticos con la herramienta adecuada que ofrezca las mayores garantías jurídicas para su correcta celebración, con los puntos estrictamente necesarios relacionados con la crisis sanitaria, lo más pronto posible.

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local y el ROM.

RESUELVO:

UNICO: Dejar sin efectos el Decreto nº527/2020 de 20 de marzo por el que se convocó pleno extraordinario a celebrar el próximo día 25 de marzo, suspendiendo el mismo y aplazando su celebración al momento en el que se dispongan de los medios precisos para su celebración telemática, con los puntos estrictamente necesarios relacionados con la crisis sanitaria producida por el COVID-19, lo que se comunicará debidamente a todos los miembros de la corporación.

23 de marzo de 2020
EL ALCALDE - PRESIDENTE
JESÚS J. VILLAR NOTARIO
(Firmado electrónicamente)

LA SECRETARIA GENERAL
OLGA PINO DIEZ
(Firmado Electrónicamente)

CSV*: 1306746770355313214

(*) Este documento ha sido firmado electrónicamente con certificado digital reconocido de la Agencia de Certificación y lo podrá verificar a través del portal web del ayuntamiento - apartado 'Sede Electrónica > Validación de documento' mediante el CUD (Código Único de Documento).